



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Soledad

RADICACIÓN: 8758-4189-001-2018-00768-00
REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: JHON PEREZ MARBELLO
DEMANDADO: OLIER RUBIO BELENO

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez a su despacho la presente demanda EJECUTIVO SINGULAR con el informe que el demandante solicita la reanudación del proceso. Sírvase proceder.

Soledad, junio 3 de 2021.

JANNY GUILLOTH POLO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD-
Soledad, tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, en el presente proceso por medio de auto de fecha marzo 7 de 2019 se ordenó seguir adelante la ejecución, se practique la liquidación del crédito conforme el artículo 446 del C.G.P., entre otros asuntos; por lo que la actuación a continuación recae en el demandante, quien deberá aportar la liquidación del crédito.

Por lo anteriormente expuesto el **JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO. Reanúdese el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, ORDENANDO al demandante que proceda a aportar la liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

Hoy 04-06-2021

se notificó por estado No. 56 la anterior providencia

JANNY GUILLOT POLO
Secretaria